

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 226 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas,

18 OCT. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1371-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 18 de octubre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y el Informe N°027 – 2024 – GRL - GSRAA/18.03/MANED/CO/AT del coordinador de obra, el cual solicita la aprobación la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en Villa Lagunas a Tibilo, distrito de Lagunas de la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto"**, CUI N° 2598584.

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el numeral 85.1 del artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 - TUO Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Por su parte, el numeral 85.3 precisa que "a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584.

Que, con fecha 11 de abril del 2024, se suscribe el acta de acuerdo para diferir la fecha de inicio de ejecución de obra, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584.

Que, con fecha 16 de mayo del 2024, la empresa supervisor presenta CARTA N°006-2024-RKV-GG-LAGUNAS, haciendo mención que las condiciones son favorables para dar inicio a la ejecución de obra, con fecha 17/05/2024.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el acta de inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, con un plazo de 120 días calendarios.



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 226 -2024-GRL-GSRAA/18

Con fecha 31 de mayo del 2024, el CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, con CARTA N° 006 – 2024 – CEL/RLC, remite a la Supervisión el informe de revisión del expediente técnico de obra.

Que, con fecha 06 de junio del 2024, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C., con CARTA N° 015 – 2024 – RKV – GG – LAGUNAS, remite a la entidad el informe del contratista sobre la revisión del expediente técnico.

Que, con fecha 17 de junio de 2024, mediante CARTA N° 191 -2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad comunica al Contratista "Consortio Ejecutor Lagunas" la aprobación de la sustitución por invalidez sobreviniente del residente de obra y desde el día 18/06/2024 el Ing. Guillermo Maximo Tello Cori ejerce el cargo de residente de obra, en reemplazo del Ing. José Mario Castillo Rivadeneyra.

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, el contratista ejecutor CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS remite la Carta N° 037-2024-CEL/RLC donde solicita suspender el plazo de ejecución de obra por un paro de trabajadores sindicalistas y argumentando un evento no atribuible a las partes según el artículo 142 con numeral 142.7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, con fecha 12 de setiembre del 2024, el contratista supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. remite la Carta N° 058-2024-RKV-GG-LAGUNAS donde recomienda suspender el plazo de ejecución de obra por los motivos arriba expuestos.

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, con el Informe N° 012-2024-GRL-GSRAA/18.03/MANED/CO/AT se deriva la documentación referente a la solicitud de Suspensión de plazo N° 02 a Opinión Legal de la GSRAA para su análisis y pronunciamiento.

Que, con fecha 17 de setiembre del 2024, la oficina Sub regional de Asesoría jurídica mediante el Oficio N° 035-2024-GL-GSRAA/18.07 declara procedente la suspensión de plazo N° 02 desde el 04 de setiembre del 2024.

Que, con fecha 26 de setiembre, se emite la RESOLUCION N° 210-2024-GRL-SRAA/18 donde se aprueba la nueva fecha de término de ejecución de obra el día 30 de setiembre del 2024, teniendo como base legal el artículo 142.- Plazo de ejecución contractual y artículo 178.- Suspensión del plazo de ejecución – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y sus modificatorias.

Con fecha 26 de setiembre, la contratista supervisora JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC ingresa la CARTA N° 063-2024-RKV-GG-LAGUNAS donde indica que el 24 de setiembre de 2024 la causal que motivó la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 se había superado, previa constatación policial, dejándonos una suspensión total de 20



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 226 -2024-GRL-GSRAA/18

días calendario con una nueva fecha de término de plazo de ejecución el 20 de octubre del 2024.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** la **NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCION DE OBRA** el día **20 DE OCTUBRE DEL 2024** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VILLA LAGUNAS A TIBILO, DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CUI N° **2598584.**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 142.- Plazo de ejecución contractual y artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Contratista **CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.** y a las instancias administrativas correspondientes.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS